

PUBLICADA
"EL PERUANO"
27 FEB. 2003



Resolución Ministerial 140-2003-MTC/02

Lima, 26 de febrero de 2003.

CONSIDERANDO:

Que, en aplicación de la Ley N° 27619 y sus normas reglamentarias, aprobadas mediante Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, se expidió la Resolución Ministerial N° 114-2003-MTC/02, la misma que fue publicada con fecha 18 de febrero de 2003, autorizando el viaje de la señorita Patricia Victoria Mc Callum Luján, para realizar chequeos técnicos en la ruta Lima-Miami-Lima al personal aeronáutico designado por la empresa Aerocontinente S.A., como parte de su habilitación en el equipo Boeing 767, durante los días 18 y 19 de Febrero de 2003;

Que, según los términos de la carta ACQ JINST 115-2003, la empresa Aerocontinente S.A. solicita la reprogramación del chequeo técnico de su personal aeronáutico, debido al cambio de sus frecuencias de vuelo en la ruta Lima - Miami - Lima, labor que desarrollará la inspectora Patricia Victoria Mc Callum Luján durante los días 27 y 28 de febrero de 2003, en la ruta Lima - Santiago - Ezeiza - Santiago - Lima, habiendo la Dirección de Seguridad Aérea emitido la Orden de Inspección N° 201-2003-MTC/12.04;

Que, resulta necesario autorizar el viaje de la referida inspectora de la Dirección General de Aeronáutica Civil para que, en cumplimiento de las funciones que le asigna la Ley N° 27261 y su Reglamento, pueda realizar los chequeos técnicos a que se contrae la Orden de Inspección N° 201-2003-MTC/12.04;

De conformidad con las Leyes N°s 27261, 27619 y 27791 y el Decreto Supremo N° 047-2002-PCM;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Autorizar el viaje de la señorita Patricia Victoria Mc Callum Luján, inspectora de la Dirección General de Aeronáutica Civil del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, a las ciudades de Santiago, República de Chile y Buenos Aires, República de Argentina, durante los días 27 al 28 de febrero de 2003, para los fines a que se contrae la parte considerativa de la presente Resolución.

Artículo 2°.- El gasto que demande el viaje autorizado precedentemente, será con cargo al presupuesto del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, de acuerdo al siguiente detalle:





Viáticos	US\$ 400.00
Tarifa por Uso de Aeropuerto	US\$ 28.00

Artículo 3°.- Conforme a lo dispuesto por el Artículo 10° del Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, la Inspectora mencionada en el Artículo 1° de la presente Resolución Ministerial, dentro de los quince (15) días calendario siguientes de efectuado el viaje, deberá presentar un informe detallado describiendo las acciones realizadas y los resultados obtenidos durante el viaje autorizado.

Artículo 4°.- Dejar sin efecto la Resolución Ministerial N° 114-2003-MTC/02 de fecha 13 de febrero de 2003.

Artículo 5°.- La presente Resolución Ministerial no dará derecho a exoneración o liberación de impuestos o derechos aduaneros, cualquiera fuera su clase o denominación.

Regístrese, comuníquese y publíquese



Javier Reátegui Rosselló
Ministro de Transportes y Comunicaciones

